



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08001-33-33-004-2021-00225-00
Medio de control o Acción	TUTELA
Demandante	VICTOR MANUEL RIOS MERCADO.
Demandado	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
Juez(a)	MILDRED ARTETA MORALES

INFORME

Informo a usted señora Juez que la parte accionada Brigadier General LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA Comandante (E) Policía Metropolitana de Barranquilla, presento impugnación, el día 12 de octubre del 2021 a las 9:37 a.m., al correo electrónico adm04bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co contra el fallo de tutela de fecha 11 de octubre del 2021.

PASA AL DESPACHO

Pas usted para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

Dejo constancia que el término para interponer la impugnación contra el fallo de tutela de fecha 11 de octubre del 2021 vence el día 19 de octubre del 2021

FIRMA

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
ANTONIO JOSE FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

Folio Digitalizado y número de cuaderno	Firma de Revisado



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

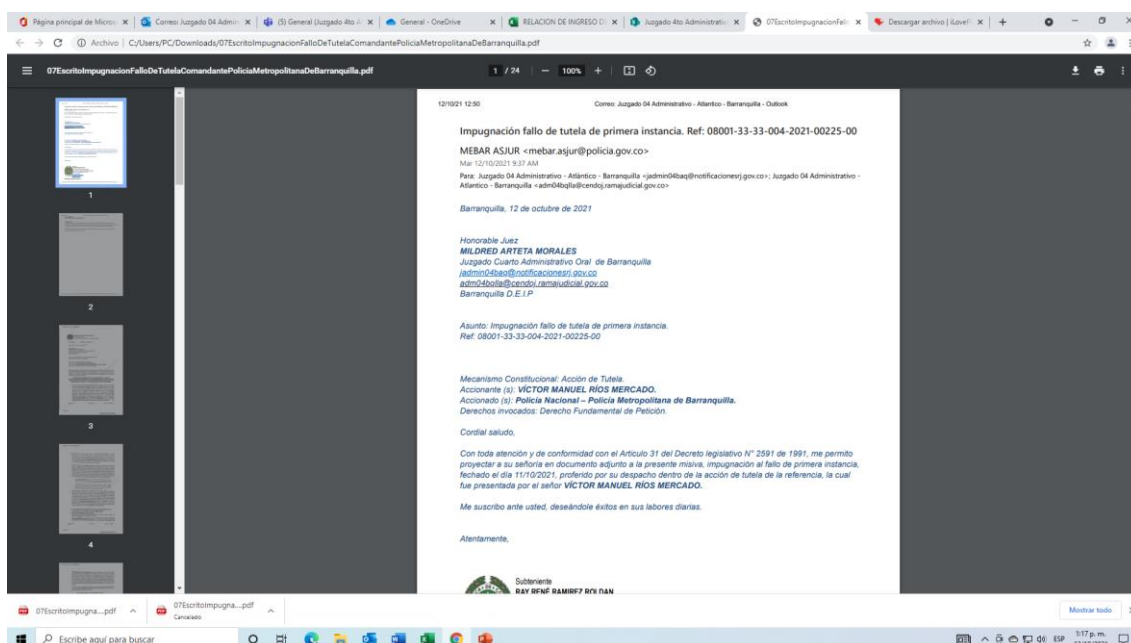
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	08001-33-33-004-2021-00225-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN DE TUTELA.
Demandante	VICTOR MANUEL RÍOS MERCADO
Demandado	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

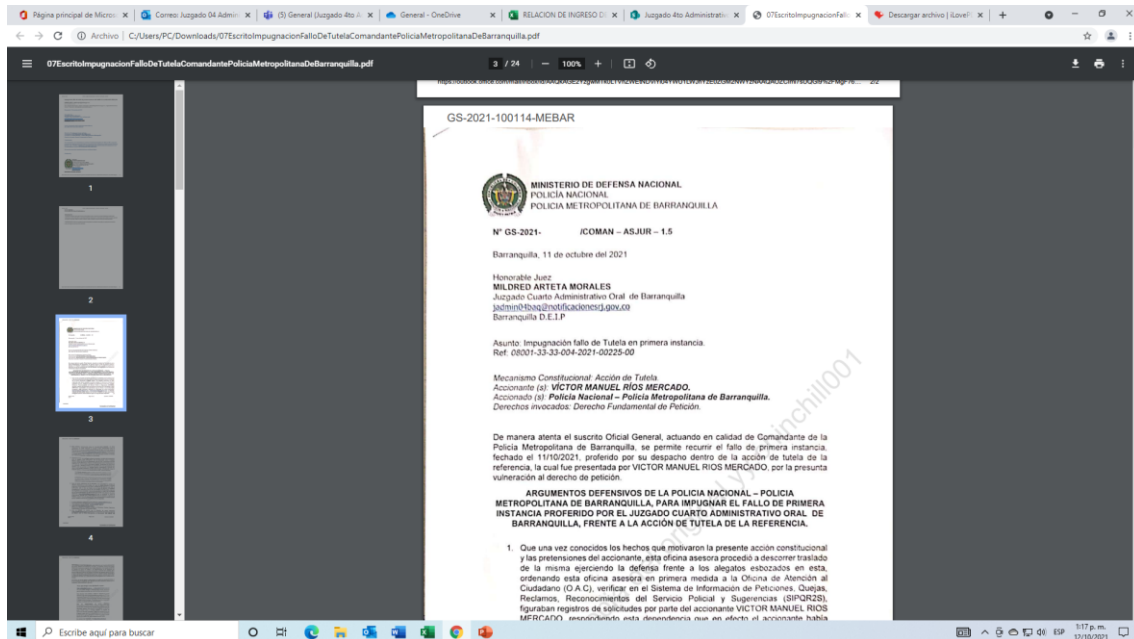
I. CONSIDERACIONES

Revisada la presente acción constitucional de la referencia, se da cuenta de la impugnación interpuesta por la parte accionada Brigadier General LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA, Comandante (E) Policía Metropolitana de Barranquilla, en fecha 12 de octubre de 2021, a las 9:37 a.m., a través del correo institucional adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentó escrito de impugnación, contra el fallo de tutela de fecha 11 de octubre de 2021.





Rama Judicial del Poder Público Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico



Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación oportunamente presentada por la parte accionada Brigadier General LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA, Comandante (E) Policía Metropolitana de Barranquilla, contra de la providencia fechada once (11) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), mediante resolvió conceder la acción de tutela impetrada por el señor VICTOR MANUEL RÍOS MERCADO contra la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: Por secretaria, envíese el expediente y sus anexos a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla, para que se repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico Sala de Oralidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 117 DE HOY 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL
ARTICULO 201 DEL CPACA

Firmado Por:

Mildred Del Socorro Arteta Morales

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b804c518c659cbc640bd079e7b3e451be734cd5868e4cde630165df4002266**

Documento generado en 12/10/2021 01:58:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>